

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6548 — RGM/ALPINE Bau/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 128/07)

1. El 23 de abril de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas RGM Facility Management GmbH (Alemania), perteneciente al grupo empresarial RGM, bajo el control en última instancia del Dr. Jürgen Großmann, accionista único de Georgsmarienhütte Holding GmbH (Alemania), y la empresa ALPINE Bau GmbH (Austria), perteneciente al grupo de empresas FCC Construcción (España), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la empresa Blumauerplatz Immobilien Projektentwicklungs GmbH (Austria) mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- RGM Facility Management GmbH: gestión técnica, comercial y de infraestructura de inmuebles comerciales (facility management),
- Dr. Jürgen Großmann: accionista único de Georgsmarienhütte Holding GmbH, reciclado de materias primas, producción de acero, forja, fundición, técnica de grúas/construcción de instalaciones y prestación de servicios vinculados,
- ALPINE Bau GmbH: construcción de edificios, vías de circulación y férreas, puentes, minería subterránea, obras públicas especiales, instalaciones deportivas, centrales eléctricas así como técnicas de energía y medioambiente,
- FCC Construcción: construcción, tratamiento de residuos, limpieza de vías públicas, abastecimiento de agua, depuración de las aguas residuales, producción de cemento, desarrollo y gestión inmobiliarios,
- Blumauerplatz Immobilien Projektentwicklungs GmbH: gestión técnica y comercial de inmuebles comerciales (facility management).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6548 — RGM/ALPINE Bau/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
